

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 14 septiembre de 2020

REF: 2019-00497-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

- 1.- Indique la tasa y la manera como se liquidaron los intereses de plazo dentro de las obligaciones aquí perseguidas.
- 2.- Excluya los intereses de mora pretendidos, comoquiera que los mismos se liquidarán en el momento procesal oportuno. Tenga en cuenta esta precisión para las obligaciones pretendidas.
- 3.- Allegue documento idóneo en que se acredite y soporte las sumas pretendidas y denominadas "otros".

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>24</u> Hoy _____ La Sria. 15-septiembre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA 
--